



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0004 -2016-GORE-ICA

Ica, 26 ENE. 2016



**VISTO**, el Oficio Nº 015-2016-GORE-ICA/GR, de fecha 06 de enero del 2016, sobre la designación de tres (03) consejeros regionales que deberán integrarse ante la Mancomunidad Regional de Los Andes, constituida por los gobiernos regionales de Apurímac-Ayacucho-Huancavelica-Ica-Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 90º de la Constitución Política del Estado, señala en su último párrafo que, mientras dure el proceso de integración en el marco del Proceso de Descentralización y Regionalización, dos o más gobiernos regionales podrán crear mecanismos de coordinación entre sí, la ley determina esos mecanismos.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional constituye órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al Artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, la Ley Nº 29768 Ley de Mancomunidad Regional, regula la naturaleza jurídica de la Mancomunidad como persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, precisando que no es nivel de gobierno, y mediante el D.S. Nº 050-2013-PCM se aprueba su Reglamento, asimismo el artículo 11º del cuerpo legal acotado, expresa que los recursos presupuestales para el funcionamiento administrativo de la Mancomunidad Regional, se fijan anualmente, debiendo efectuarse oportunamente y de conformidad con lo establecido por el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Oficio Múltiple Nº 002-2016-MRDLA/PE-GG, recibido con fecha 06 de enero 2015, el gerente general de la Mancomunidad Regional de los Andes, Ing. Jesús Quispe Arones, remite al Gobernador Regional de Ica, la solicitud de designación de los representantes del Consejo Regional de Ica ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes.

Que, mediante Oficio Nº 015-2016-GORE-ICA/GR, recibido de la Gobernación Regional, en relación a la elección de los tres consejeros regionales, de los cuales uno corresponde al Consejero Delegado, para que representen al Consejo Regional de Ica en la Mancomunidad Regional de Los Andes, lo cual debe elegirse en el Pleno de Consejo, conforme dispone el





Artículo 17.1 del DS. N° 050-2013-PCM Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional, y ante las propuestas recibidas, y la posterior elección en el Pleno del Consejo con las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de Dictamen de Comisión y la aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a los Consejeros Regionales siguientes:

<b>ELEODORO TRINIDAD CEYRICO</b>	Consejero Delegado
<b>JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO</b>	Consejero Regional
<b>GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO</b>	Consejero Regional

Quienes representarán al Consejo Regional de Ica, ante la Mancomunidad Regional de Los Andes, constituida por los gobiernos regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**CONSEJO REGIONAL**

-----  
**Sr. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO**  
Consejero Delegado

